

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERU S.A.



CONDICIONES TÉCNICAS

“ADQUISICION DE REPUESTOS PARA TRANSMISORES DE NIVEL TIPO RADAR PARA TANQUES DE REFINERIA TALARA”

Talara 2023.

1.	OBJETO	3
2.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	3
3.	PLAZO DE ENTREGA	3
4.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	3
5.	EVALUACIÓN	3
6.	MONTO ESTIMADO REFERENCIAL	3
7.	LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA	3
8.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	4
9.	DOCUMENTOS PARA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.	4
10.	GARANTÍAS	4
11.	PENALIDADES	4
12.	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	5
13.	ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD	5
14.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR	5
15.	CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	6
16.	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE	7
17.	ENTREGABLES	7
18.	APÉNDICES	7
	Apéndice 1: Descripción de Especificaciones Técnicas de los bienes	8
	Apéndice 2: Estructura de Costos	9
	Apéndice 3: Cláusulas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno	10
	Apéndice 4: Cláusula Sistema de Integridad	12

“ADQUISICION DE REPUESTOS PARA TRANSMISORES DE NIVEL TIPO RADAR PARA TANQUES DE REFINERIA TALARA”

1. OBJETO

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere adquirir 2 Módulos de conectividad de entrada Analógica y Hart (FCI-HT) para el sistema de medición de nivel de los tanques 500 y 202 de Refinería Talara.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Los bienes se detallan en el Apéndice 1.

3. PLAZO DE ENTREGA

3.1. Los bienes serán entregados en un plazo de SETENTA Y CINCO (75) días calendario después de notificada la Orden de Compra. Si el plazo de entrega se cumpliera en fecha no laborable, el proveedor deberá entregar el material el primer día hábil posterior a la fecha de vencimiento.

3.2. PETROPERÚ podrá reducir el tiempo de entrega, previa coordinación.

3.3. La conformidad de la entrega no invalida reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos no detectados durante la recepción del bien.

3.4. El plazo de reposición por el bien defectuoso o que éste no cumpla con las condiciones inicialmente establecidas, no será mayor de QUINCE (15) días calendario, luego de recibida por el Proveedor la solicitud de cambio por parte de PETROPERÚ.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

5. EVALUACIÓN

Por Ítem Paquete.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El Monto Estimado Referencial – MER es RESERVADO y en Soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

7. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

7.1 Lugar de entrega y horario:

- a. Receptoría de Carga – Refinería Talara Av. G S/N, Acceso 1 (Lado Plaza Vea Centro – Talara).
- b. Horario de Atención: lunes a viernes de 7:00 a 11:00 y de 13:00 a 15:00 horas.
- c. Una vez efectuada la entrega física del material, el proveedor deberá coordinar con Receptoría de Carga, para la emisión del Acta de Conformidad del bien.

7.2 Condiciones de entrega:

- a. El bien deberá cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas por el postor.

- b. Para la entrega del bien, el postor deberá cumplir con los equipos de protección personal (EPP) e implementos de bioseguridad, así como con lo dispuesto en el numeral 16 de las presentes Condiciones Técnicas.
- c. No se admitirá que el bien muestre signo de uso previo, defectuoso, mal embalado, mal almacenado, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc., o cualquier defecto o deterioro observado o detectado sobre el mismo; se precisa que el bien recibido pasa por un estricto control de calidad, como revisiones técnicas, entre otros, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos, que no cumplan con las especificaciones técnicas; si ese fuera el caso, será devuelto con flete pagadero en destino por cuenta y riesgo del Contratista.

7.3 Embalaje:

Los bienes se presentarán correctamente embalados. Deberán entregarse en perfectas condiciones, caso contrario se efectuará el reclamo para su cambio correspondiente.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según Apéndice 1, acreditados con folletos, catálogos, manuales, certificados, brochures u otros documentos con información técnica emitidos por el fabricante.

9. DOCUMENTOS PARA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

- 9.1. Formato de Estructura de Costos, según se detalla en el Apéndice 2.
- 9.2. Otros documentos indicados por la Jefatura Técnica y Contrataciones.

10. GARANTÍAS

Carta de Garantía Comercial, mínima por doce (12) meses, otorgada por el Contratista con la entrega del bien. La garantía deberá cubrir fallas, defectos de fabricación, problemas de embalaje, cuyo plazo se computará a partir de la conformidad de la recepción de los bienes adquiridos. Asimismo, el Contratista se compromete a realizar los cambios de los bienes a consecuencia de la garantía ofertada, dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes de recibido la comunicación de PETROPERÚ.

11. PENALIDADES

Si el Contratista incurre en retraso injustificado, en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, PETROPERÚ S.A, aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, que debió ejecutarse. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25 Esta

penalidad será deducida del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10% del monto contractual), PETROPERÚ podrá resolver la Orden de Compra por incumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que pueda exigirse.

12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

- 12.1 Independientemente del monto, el plazo de pago a los proveedores en las contrataciones de bienes, servicios y obras será a los SESENTA (60) días de la correcta presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad (parcial o final) del bien, servicio u obra recibido por PETROPERÚ.
- 12.2 Si el proveedor seleccionado perteneciera al segmento de Micro y Pequeña Empresa (MYPE), el plazo de pago será de TREINTA (30) días, contados a partir de la correcta presentación del comprobante de pago correspondiente, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31362 “Ley de Pago de Facturas MYPE a Treinta Días” y su Reglamento.
- 12.3 El comprobante de pago deberá presentarse en Oficina de Gestión Documentaria sito en Prolongación Av. “G” – 2, Edificio Administrativo de Refinación Talara, acompañado de los siguientes documentos:
- Copia de la Orden de Compra
 - Original de la(s) guía(s) de remisión firmada(s) y sellada(s) por el receptor.
 - Copia del documento de Conformidad.
- 12.4 En adición a los documentos detallados en el párrafo anterior, los proveedores del segmento MYPE deberán entregar los siguientes documentos:
- Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión del comprobante de pago (factura).
 - Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe del comprobante de pago (factura) emitido, en conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.
- 12.5 Tratándose de comprobantes de pago electrónicos, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT. La impresión del comprobante de pago electrónico se deberá presentar en Oficina de Gestión Documentaria, según lo indicado en los párrafos precedentes.
- 12.6 Los proveedores pueden remitir sus comprobantes de pagos electrónicos (con la documentación solicitada para el pago) a PETROPERÚ a través de la siguiente casilla de correo electrónico: mesadeparteshvirtual@petroperu.com.pe.
- 12.7 Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

13. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- 13.1. La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Jefatura Inventarios y Almacenes.
- 13.2. El documento Final de Conformidad (Acta de Conformidad), estará a cargo del Jefe Inventarios y Almacenes de la Gerencia Departamento Logística, previa aceptación técnica del área especializada
- 13.3. PETROPERÚ tendrá un plazo de 15 días calendario para emitir el Acta de Conformidad, después de recibido el bien. Este plazo podrá ser mayor por disponibilidad para la inspección de los bienes.

14. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El contratista se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos:

- a. Cumplir con la Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno (Apéndice 3).

- b. Cumplir con la Cláusula del Sistema de Integridad (Apéndice 4) <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-deintegridad/>
- c. Cumplirá con diligencia y oportunidad la entrega de los bienes, descritos en el Apéndice 1 (Especificaciones Técnicas).
- d. Asumir la entrega de bienes por cuenta y riesgo propios; deberá contar con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales. Así como también ser responsables por los resultados de sus actividades.
- e. Debe liberar y eximir a PETROPERÚ de la responsabilidad, en cuanto a la falta de cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Vigentes, por parte del Contratista.
- f. Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver la Orden de Compra.
- g. El Contratista se encuentra obligado a contar con un “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”, conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud, además de cumplir con otros Protocolos Sectoriales que le correspondan.
- h. Adicionalmente, todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir las disposiciones de seguridad y salud ocupacional contra el COVID-19.
- i. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
 - Incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19,
 - Presente información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, que se establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demás disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID19,
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, o consuma alguna de estas sustancias con ocasión del trabajo,

PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista. Así, en el caso específico de presentación de información falsa, PETROPERÚ podrá resolver el contrato.
- j. Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Contratista.

15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

15.1. La orden de compra podrá resolverse:

- a. Por mutuo disenso; o
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor

15.2. PETROPERÚ podrá resolver la orden de compra cuando:

- a. El contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- b. El contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Condiciones Técnicas; o
- c. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual;

16. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- 16.1 El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad de PETROPERÚ (Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas).
- 16.2 El contratista deberá cumplir con la legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental como:
- D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 16.3 El contratista deberá implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, a fin de evitar accidentes, incidentes o impactos ambientales durante la entrega de los bienes.
- 16.4 El Contratista se encuentra obligado a contar con un “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”, conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud, además de cumplir con otros Protocolos Sectoriales que le correspondan.

17. ENTREGABLES

- El Contratista presentará obligatoriamente en la Oficina de Receptoría de Carga, junto con los bienes, los siguientes documentos:
- 17.1 Garantías, según lo indicado en el numeral 10 de las Condiciones Técnicas;
- 17.2 Guía de Remisión Remitente (conteniendo la referencia del bien y la Orden de Compra al que pertenece);
- 17.3 Asimismo, según corresponda: folletos y otros

18. APÉNDICES

- Apéndice 1: Descripción de Especificaciones Técnicas de los bienes.
- Apéndice 2: Estructura de Costos.
- Apéndice 3: Cláusulas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno.
- Apéndice 4: Cláusula Sistema de Integridad.

Apéndice 1: Descripción de Especificaciones Técnicas de los bienes

ITEM: 1	MODULO DE CONECTIVIDAD DE ENTRADA ANALÓGICA Y HART (FCI-HT) HONEYWELL		
Sub ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	Conectividad de entrada ANALÓGICA y HART (FCI-HT) P/N: S0690907 MARCA: HONEYWELL PROCEDENCIA: USA	UN	02

Apéndice 2: Estructura de Costos

Lugar, de de 2023

Señores
 Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
 Presente. –

Referencia:

“ADQUISICION DE REPUESTOS PARA TRANSMISORES DE NIVEL TIPO RADAR PARA TANQUES DE REFINERIA TALARA”

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°. ..., con domicilio legal en
 ..., debidamente representada por su ..., el señor..., identificado con D.N.I. No. ..., según Poder inscrito en la Partida N° ..., del Registro de Personas Jurídicas de ..., declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, alcanzamos nuestra Estructura de Costos, según el siguiente detalle:

ITEM: 1		MODULO DE CONECTIVIDAD DE ENTRADA ANALÓGICA Y HART (FCI-HT) HONEYWELL			
Sub ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. PARCIAL
1.1	Conectividad de entrada ANALÓGICA y HART (FCI-HT) P/N: S0690907 MARCA. HONEYWELL PROCEDENCIA: USA	UN	02		
				SUB TOTAL	
				IGV	
				TOTAL S/.	

Nombre y firma del representante legal
 Nombre de la empresa

Notas:

1. Los precios deben estar expresados en Soles (PEN).
2. El PRECIO UNITARIO deberá contener como máximo dos (02) decimales, además no debe incluir el IGV.

Apéndice 3: Cláusulas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta

cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

Apéndice 4: Cláusula Sistema de Integridad

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”